

CUARTA CONFERENCIA MINISTERIAL SOBRE PROTECCIÓN DE BOSQUES EN EUROPA
VIENA, 28-30 DE ABRIL DE 2003



DECLARACIÓN DE VIENA – CUMBRE DE LOS BOSQUES PARA LA VIDA
BOSQUES EUROPEOS – BENEFICIOS COMUNES, RESPONSABILIDADES
COMPARTIDAS

1. Los bosques son la base para la vida en la Tierra. Manteniendo los bosques, mantenemos nuestra vida.
2. Los bosques crean múltiples beneficios: Nos abastecen de materia prima renovable y productos respetuosos con el medio ambiente; juegan un papel importante en el bienestar económico, la diversidad biológica, el ciclo global del carbono y el balance hídrico. Son esenciales por proporcionar servicios medioambientales, de protección, sociales y recreativos, especialmente en sociedades cada vez más urbanizadas. Los bosques son un recurso importantísimo para el desarrollo rural y dan el sustento a diversos trabajadores, a comunidades locales, a millones de propietarios forestales así como a empresas relacionadas con el sector. Nosotros, como diseñadores de políticas, somos responsables de la consecución de un equilibrio entre las funciones económica, ecológica, social y cultural en el contexto del desarrollo sostenible en el sector forestal y de una forma proactiva con otros sectores.
3. Las políticas forestales contribuyen al desarrollo sostenible en su conjunto y están a menudo influidas por las decisiones horizontales más importantes. Estamos convencidos de que la coordinación y las asociaciones son vitales para impulsar los beneficios de los bosques en Europa y para el desarrollo sostenible de nuestras sociedades.
4. La Conferencia Ministerial de Protección de los Bosques en Europa (MCPFE), como proceso político ha perseguido la protección de los bosques a través del fortalecimiento de la gestión sostenible desde 1990. Conscientes de la continuidad del proceso de aplicación de los compromisos adquiridos en las pasadas Conferencias Ministeriales de Protección de los Bosques en Europa y de los nuevos retos, nos comprometemos a mantener nuestros esfuerzos en este sentido y seguir contribuyendo a lograr un desarrollo sostenible.
5. Los compromisos globales, siendo los más recientes los derivados de la WSSD¹, deben ser trasladados y aplicados en los ámbitos regional, nacional y subnacional. A

¹ Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible

este respecto, destacamos el papel de la MCPFE y otros procesos y acuerdos forestales regionales en la puesta en práctica de los compromisos globales sobre la gestión, conservación y el desarrollo sostenible de los bosques.

6. Reconocemos asimismo nuestro papel a la hora de contribuir al desarrollo de los compromisos globales relativos a los bosques.

Como representantes de los Estados Signatarios y de la Comunidad Europea, nos comprometemos a:

Mejora de las comunidades rurales y las sociedades urbanas

7. mejorar las condiciones de viabilidad económica de la gestión forestal sostenible y promocionar el papel de los bosques, el sector y las industrias forestales en el mantenimiento y desarrollo del nivel de vida en áreas rurales así como en la respuesta a las demandas de las sociedades urbanizadas,
8. promover la incentivación de la protección y el desarrollo sostenible de los bosques y eliminar la que produce un impacto negativo sobre los bosques y su biodiversidad,
9. tomar medidas para incrementar el buen uso de la madera procedente de bosques gestionados de forma sostenible como recurso renovable y respetuoso con el medio ambiente,
10. tomar medidas para mantener y reforzar los servicios que los bosques procuran en cuanto a la protección contra los desastres naturales,
11. reflejar plenamente la dimensión social y cultural de la gestión forestal sostenible en las políticas relacionadas con los montes,
12. dar respuesta a los retos que afrontan los propietarios forestales en los países de Europa Central y del Este, especialmente los relacionados con los cambios en el régimen de propiedad forestal,

Formación de asociaciones sólidas

13. mejorar la comprensión acerca de cómo las políticas y estrategias desarrolladas en otros sectores influyen en el sector forestal, y viceversa,
14. identificar los conflictos intersectoriales, los actores y las interacciones, y, sobre esa base, establecer el diálogo que permita encontrar soluciones comunes; las políticas elegidas deberán profundizar en la gestión forestal sostenible y en el desarrollo sostenible en su conjunto, simultáneamente,
15. desarrollar nuevas asociaciones y fortalecer las existentes entre gobiernos, organizaciones gubernamentales, sociedad civil incluyendo organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a escalas nacional e internacional,
16. emplear los programas forestales nacionales y subnacionales como medios de efectiva coordinación intersectorial, reflejando un proceso de toma de decisiones equilibrado,
17. tomar las decisiones relacionadas con lo forestal basándose en los conocimientos científicos, tomar medidas que apoyen e intensifiquen la investigación y aumenten la actividad multidisciplinar en este campo,

18. continuar la fructífera cooperación paneuropea con todos los socios, especialmente con UNECE/FAO² y “Medio Ambiente en Europa”/PEBLDS³, aumentando la cooperación con otros procesos regionales,
19. desarrollar más la cooperación entre países con situaciones socioeconómicas diferentes, especialmente lo referente a Europa Central y Oriental

Abordando los retos globales

20. tomar medidas efectivas que promuevan el buen gobierno y el cumplimiento de las legislaciones forestales, combatiendo la explotación ilegal y el comercio asociado a ella, y contribuyendo a los esfuerzos internacionales con tal fin,
21. tomar medidas adecuadas que contribuyan a la reducción global de gases de efecto invernadero en la atmósfera y promover el concepto de gestión forestal sostenible en relación con el UNFCC⁴ y su Protocolo de Kyoto,
22. dar los siguientes pasos para mantener, conservar, restaurar y mejorar la diversidad biológica de los bosques, incluyendo sus recursos genéticos, tanto en Europa como a escala global,
23. apoyar más estrechamente al Foro Forestal de Naciones Unidas, con la ayuda de la Asociación para la Colaboración Forestal, como los mecanismos internacionales clave para facilitar y coordinar la aplicación de la gestión forestal sostenible en todos los ámbitos,
24. promover y contribuir a la aplicación de las propuestas de acción del IPF/IFF⁵, el Programa Plurianual del UNFF⁶ y su Plan de Acción, así como el Programa Expandido de Trabajo sobre Biodiversidad Forestal del CBD⁷ y cualquier otro compromiso internacional relacionado,

Aplicación de los compromisos de la Conferencia

25. promover la gestión sostenible de los bosques mediante la progresiva puesta en práctica, aplicando, y mejorando si fuese necesario, los criterios e indicadores para el seguimiento, evaluación e informe del progreso hacia la gestión forestal sostenible; en este sentido, endosamos el empleo de los “Indicadores Paneuropeos para la Gestión Forestal Sostenible” según se adoptaron en la Reunión de Expertos celebrada el 7 y 8 de octubre de 2002 en Viena, Austria,
26. desarrollar un programa de trabajo para la puesta en práctica de los compromisos de esta Cuarta Conferencia Ministerial sobre Protección de los Bosques en Europa y para reforzar la aplicación de los anteriores, en cooperación con las principales organizaciones, instituciones y procesos.

² Comisión Económica para Europa/Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

³ Estrategia Paneuropea sobre Diversidad Biológica y Paisajística

⁴ Convenio Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

⁵ Panel Intergubernamental sobre Bosques/ Foro Intergubernamental sobre Bosques

⁶ Foro Forestal de Naciones Unidas

⁷ Convenio sobre Diversidad Biológica



RESOLUCIÓN 1

REFUERZO DE LAS SINERGIAS PARA LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN EUROPA A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN INTERSECTORIAL Y LOS PROGRAMAS FORESTALES NACIONALES

1. Reconociendo la necesidad de reforzar la coherencia y las sinergias entre las políticas dirigidas a una gestión forestal sostenible y otras políticas, programas y estrategias relacionadas mediante enfoques adecuados tendentes a su integración y coordinación.
2. Con base en el consenso obtenido en el IPF¹, y de acuerdo en que, tal y como se desarrolla en el *Enfoque Europeo sobre Programas Forestales Nacionales*, un programa forestal nacional (pfn) es un proceso iterativo de planificación, aplicación, seguimiento y evaluación de políticas, participativo, generalista, e intersectorial, a escala nacional y/o subnacional, con el fin de encaminarse a una ulterior mejora de la gestión forestal sostenible, tal y como se define en la Resolución H1 de Helsinki, y de contribuir al desarrollo sostenible.
3. Tomando nota de que los procesos pfn son unos instrumentos importantes para aumentar la coherencia y las sinergias, tanto dentro del sector forestal como entre éste y otros sectores, para facilitar el trabajo en asuntos intersectoriales relativos a lo forestal a través de la coordinación intersectorial.
4. Tratando de profundizar en el concepto de programas forestales nacionales en Europa para cubrir las necesidades nacionales y contribuir a la aplicación de los compromisos globales en materia forestal y las acciones internacionales acordadas.

Los Estados signatarios y la Comunidad Europea se comprometen a:

5. trabajar hacia una forma común de entender los temas intersectoriales a escala paneuropea, identificar los asuntos clave, los actores y las interacciones que deben ser consideradas en el contexto regional, mejorando la cooperación y el diálogo con el fin de buscar activamente soluciones.

¹ Panel Intergubernamental sobre Bosques: Documento E/CN.17/1997/12

6. mejorar la coordinación de políticas intersectoriales estableciendo o mejorando los mecanismos:
 - a) de comunicación regular entre el sector forestal y otros sectores relevantes para aumentar el intercambio de información y consultas.
 - b) de estrechamiento de la colaboración con tales sectores y de desarrollo de acuerdos intersectoriales sobre prioridades comunes.
7. desarrollar y aplicar programas forestales nacionales aplicando, tanto como sea posible, el *Enfoque Europeo sobre Programas Forestales Nacionales*.
8. utilizar los pfn, entre otros instrumentos, para:
 - a) identificar y estudiar los aspectos transversales clave con importancia para los bosques y la gestión forestal sostenible.
 - b) estudiar las lagunas y las inconsistencias en las políticas, programas, estrategias y legislación con influencia sobre los bosques, y llevar a cabo las acciones necesarias para minimizarlo.
9. fomentar la consideración de los resultados de los procesos pfn en las estrategias globales de desarrollo sostenible, así como otros procesos y estrategias relacionados.
10. intercambiar continuamente experiencias nacionales obtenidas en los procesos pfn, en particular en la aplicación del *Enfoque Europeo sobre Programas Forestales Nacionales* y el uso de criterios e indicadores de gestión forestal sostenible como uno de los componentes de los procesos pfn.
11. hacer el mejor uso posible de los mecanismos de aplicación y de financiación de los programas forestales nacionales, de la investigación, de educación, así como programas nacionales e internacionales, como el Mecanismo Facilitador de Programas Forestales Nacionales y PROFOR².

En este contexto, los Estados signatarios y la Comunidad Europea adoptan el Enfoque Europeo sobre Programas Forestales Nacionales de la Conferencia Ministerial sobre Protección de Bosques en Europa (Anexo).

² Programa sobre Bosques (del Banco Mundial)

ANEXO

ENFOQUE EUROPEO SOBRE PROGRAMAS FORESTALES NACIONALES³

Con base en el consenso logrado sobre programas forestales nacionales (pfn) por parte del Panel Intergubernamental sobre Bosques (IPF) y su sucesor el Foro Intergubernamental sobre Bosques (IFF), la Conferencia Ministerial sobre Protección de Bosques comparte el siguiente enfoque europeo sobre programas forestales nacionales.

“Un programa forestal nacional es un proceso de planificación, aplicación, seguimiento y evaluación de políticas participativo, generalista, intersectorial e iterativo a escala nacional y/o subnacional con el fin de encaminarse a una ulterior mejora de la gestión forestal sostenible, tal y como se define en la Resolución H1 de Hèlsinki, y el de contribuir al desarrollo sostenible”.

- Basado en la soberanía nacional y en la iniciativa de cada país, así como en un compromiso político a alto nivel y a largo plazo.
- Optimizado el uso de las capacidades existentes para el desarrollo de los recursos intelectuales, humanos e institucionales, y se caracteriza por los principios siguientes:

Principios de los pfn en Europa

- Participación
- Enfoque generalista e intersectorial
- Proceso iterativo con compromisos a largo plazo
- Creación de capacidades
- Consistencia con la legislación y las políticas nacionales
- Integración en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible
- Consistencia con los compromisos internacionales, reconociendo las sinergias entre las iniciativas y convenios internacionales relativos a lo forestal.
- Reformas institucionales y de las políticas
- Enfoque por ecosistemas
- Asociaciones para la aplicación
- Concienciación

³ Adoptado en la Reunión de Expertos del 8 de octubre de 2002

El proceso pfn podría hacer uso de los seis criterios paneuropeos de gestión forestal sostenible (GFS) como el marco que acoge las dimensiones ecológicas, económicas y socio-culturales.

Dentro de los procesos pfn, los temas políticos se estudian a escala nacional o subnacional, de acuerdo con los principios del proceso antedicho. Estos asuntos se derivan de diferentes niveles, desde el local al global e incluyendo la aplicación nacional o subnacional de los compromisos internacionales relacionados. Ello incluya compromisos de ámbito paneuropeo y global, como los procedentes del UNFF, CBD, UNFCCC y CCD⁴.

Como instrumentos para medir, estudiar e informar periódicamente, los criterios e indicadores de GES pueden formar parte del proceso pfn. Pueden ayudar a evaluar el producto de un proceso pfn en lo que se refiere a la sostenibilidad de la gestión.

Principios de los pfn en Europa

La MCPFE reafirma que todos los elementos y principios generales de los programas forestales nacionales acordados en el Panel Intergubernamental de Bosques, tienen relevancia general en el contexto europeo, debido a la amplitud de caracteres nacionales en esta región.

Los países que participan en el proceso de la MCPFE deberían considerar estos principios que especifican el consenso global en el contexto europeo.

(Los principios no se presentan en orden de importancia)

Participación⁵:

Los pfn se caracterizan por la participación. Basándose en las conclusiones del Comité Conjunto FAO/CEPE/OIT de especialistas en participación en temas forestales, se puede describir ésta como “proceso voluntario en el cual las personas, individualmente

⁴ A escala global, estos compromisos incluyen principalmente los resultados del Foro Forestal de Naciones Unidas (UNFF), los procesos Panel y Foro Intergubernamental de Bosques así como la *Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo* (Principios Forestales) y el Capítulo 11 del Programa 21, el Convenio de Diversidad Biológica (CBD), el Convenio Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) y el Convenio de Naciones Unidas para la lucha contra la Desertificación (CCD).

⁵ Ref. E/CN.17/1997/12, párrafos 9, 10 así como el 17 (a), (e) y (f)

o a través de grupos organizados pueden intercambiar información, expresar opiniones y articular intereses, teniendo el potencial de influir en las decisiones o el resultado del asunto tratado”. El proceso de participación puede caracterizarse como proceso inclusivo respecto a los intereses, voluntario respecto a la participación, puede que complemento de los requisitos legales, debe ser justo y transparente, basarse en que los participantes actúan de buena fe y comparten beneficios y responsabilidades, no garantizándose –o predeterminándose- el resultado final. Para una participación adecuada resulta de gran importancia una adecuada información, por ejemplo la derivada de la investigación, y un fácil acceso a la misma. Asimismo, la descentralización y el desarrollo de capacidades humana e institucional, constituyen aspectos importantes que están muy ligados a la participación.

La clase o intensidad de la participación varía desde la deliberación/consulta hasta formas más elaboradas de toma de decisiones conjuntas. Se deberían prever esquemas de resolución de conflictos de forma apropiada. El tipo o amplitud de la participación puede ser diferente en cada fase concreta de proceso pfn (formulación, aplicación, evaluación) y a diferentes escalas (nacional, subnacional, local).

Más aún, se pueden aplicar modelos de participación diferentes, desde modelos que comprenden a representantes de los grupos de interés, los de grupos de expertos y los que se basan en la participación directa del gran público. La selección de los modelos más apropiados depende, entre otros factores, de los temas que se traten, de la naturaleza de los grupos de interés, o de la fase del proceso pfn en que se esté. También varía con las condiciones culturales, sociales y económicas de cada país.

Enfoque generalista e intersectorial⁶

Los pfn adoptan un enfoque globalizador e intersectorial que considera el impacto del sector forestal en otros sectores y el impacto de otros sectores sobre el sector forestal. Son un marco integrador de políticas para las actividades del sector forestal. Ayudan a dirigir las políticas, estrategias y programas de otros sectores relacionados a escalas nacional y subnacional, creándose así coherencia y consistencia de las políticas nacionales y de éstas con los compromisos internacionales. La concienciación de otros sectores respecto de las políticas y objetivos del sector forestal, la participación y el desarrollo de capacidades humanas e institucionales son aspectos importantes, estrechamente ligados a este enfoque globalizador e intersectorial.

⁶ Ref. E/CN.17/1997/12, párrafos 8, 9, 10 así como 17(a)

Los mecanismos e instrumentos de coordinación de ámbitos subnacional y nacional permitirán la creación de conexiones, tanto horizontalmente con otros sectores, instituciones y grupos de interesados, como verticalmente entre los diferentes ámbitos.

Proceso iterativo con compromisos a largo plazo⁷

Los pfn son procesos iterativos a largo plazo que se adaptan continuamente a los nuevos conocimientos y los cambios en el ambiente natural, económico y sociopolítico. Para asegurar la consistencia y continuidad los pfn se basan en compromisos de alto nivel a largo plazo y también en el compromiso de participación a largo plazo de los interesados.

Reconociendo la naturaleza de ciclos largos de los bosques y la selvicultura, se desarrollan procedimientos de seguimiento y evaluación, se establecen sistemas adecuados de obtención de información y se determinan apropiados periodos de evaluación. Se pueden elegir diferentes enfoques e intervalos para evaluar los objetivos generales (estratégicos) y para evaluar las metas, medidas, actividades y temas específicos.

Más aún, los procedimientos de evaluación de los pfn, según un enfoque globalizador e intersectorial, también tienen en cuenta los plazos de otras estrategias sectoriales, programas y planes a escalas nacional, regional e internacional que influyan sobre los bosques y el sector forestal. Los criterios e indicadores nacionales y subnacionales podrían ser, como instrumentos de seguimiento, estudio e informe sobre la situación de la gestión forestal sostenible, una parte de los pfn. Los Criterios e Indicadores Paneuropeos son la base de desarrollo de indicadores nacionales⁸.

Creación de capacidades⁹

Un proceso pfn se puede beneficiar de la adecuada competencia profesional y los conocimientos de los sectores involucrados, suponiendo que se aplican las técnicas y modelos de participación adecuados. Por tanto, los pfn tratarán de desarrollar las capacidades intelectuales, humanas e institucionales y a la creación de un ambiente favorable para la gestión forestal sostenible. La importancia de la creación de nuevas capacidades mediante la formación, la educación y la investigación, haciendo al mismo tiempo el mejor uso posible de las capacidades actuales se subraya de modo especial en lo que se refiere a los países del centro y el este de Europa.

⁷ Ref. E/CN.17/1997/12, párrafos 10, 17(a) así como E/CN.17/2000/14, párrafo 9(e)

⁸ Ref. E/CN.17/1997/12, párrafo 17(d)

La creación de capacidades en todos los ámbitos también apoya un enfoque globalizador e intersectorial.

Consistencia con las políticas y legislaciones nacionales¹⁰

Los pfn reflejan las necesidades y prioridades nacionales y/o subnacionales y aseguran la consistencia con la legislación, las políticas y las estrategias nacionales, subnacionales y locales.

Integración en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible¹¹

En los procesos pfn, se considera la gestión forestal sostenible en todas sus dimensiones, en el contexto del desarrollo sostenible en general. De acuerdo con ello, los pfn se integran en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

Consistencia con los compromisos internacionales, reconociéndose las sinergias entre las iniciativas y convenios internacionales relativos a los bosques

Los bosques se tratan en distintas iniciativas y convenios regionales e internacionales¹². Se puede identificar la necesidad de coordinación en el marco de las mismas a tres escalas, la nacional, la regional y la internacional. Los pfn tratan de reforzar la consistencia con las iniciativas y convenios y las sinergias entre ellos en cada país, identificando las escalas apropiadas y las necesidades de esfuerzos y actividades de cooperación.

Reforma institucional y de las políticas¹³

El desarrollo de las condiciones adecuadas para la gestión forestal sostenible podría precisar también la reforma institucional y de las políticas forestales o no forestales,

⁹ Ref. E/CN.17/1997/12, párrafos 14 y 17(g)

¹⁰ Ref. E/CN.17/1997/12, párrafos 10 y 17(a)

¹¹ Ref. E/CN.17/1997/12, párrafo 10

¹² A escala global, estos compromisos incluyen principalmente los resultados del Foro Forestal de Naciones Unidas (UNFF), los procesos Panel y Foro Intergubernamental de Bosques así como la *Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo* (Principios Forestales) y el Capítulo 11 del Programa 21, el Convenio de Diversidad Biológica, el Convenio Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio de Naciones Unidas para la lucha contra la Desertificación.

¹³ Ref. E/CN.17/1997/12, párrafos 9,14 y 17(a)

como la descentralización y asunto de propiedad del suelo, así como esquemas de resolución de conflictos.

Enfoque por ecosistemas¹⁴

El desarrollo, aplicación, seguimiento y evaluación de los programas forestales nacionales toman en consideración el enfoque por ecosistemas¹⁵. Sin embargo, la relación entre este enfoque y la gestión forestal sostenible debe ser estudiada teniendo en cuenta el resultado del análisis conceptual del Secretariado de la CBD.

Asociaciones para la aplicación¹⁶

La aplicación de las políticas forestales en el marco de los programas forestales nacionales puede beneficiarse de la cooperación entre gobiernos, empresas y la sociedad civil. Con el fin de mejorar la efectividad de un pfn, se deben emplear estas asociaciones de la mejor forma posible y compartir los recursos.

Concienciación pública

Los bosques contribuyen significativamente al bienestar general de la sociedad, tanto en áreas rurales como urbanas. Los pfn son unos instrumentos importantes para elevar la visibilidad del sector forestal y para mejorar la conciencia pública y la comprensión de los múltiples beneficios que los bosques proporcionan a la sociedad. Los pfn conceden particular importancia al papel de una adecuada información en el fortalecimiento de la confianza del público en la política y la gestión forestales.

La concienciación sobre las políticas y objetivos forestales constituye un requisito previo importante para la coherencia entre la política forestal y otras políticas sectoriales relevantes.

¹⁴ Ref. E/CN.17/1997/12, párrafo 17(a)

¹⁵ Comparar la Propuesta de Acción del IPF 17(a) que establece que el Panel "alienta a los países (...) a desarrollar, aplicar, efectuar el seguimiento, evaluar los programas forestales nacionales, teniendo en cuenta lo siguiente: (...) enfoques por ecosistema que integren la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos biológicos; (...)."

¹⁶ Ref. E/CN.17/1997/12, párrafo 17(i)



RESOLUCIÓN 2

MEJORA DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN EUROPA

1. Observando que la viabilidad económica es un pilar clave de la gestión forestal sostenible y su importancia es crucial para el mantenimiento de los bosques y sus múltiples beneficios para la sociedad, su contribución al desarrollo sostenible y al bienestar de las poblaciones, especialmente en zonas rurales
2. concienciados de que la gestión forestal sostenible recae en millones de propietarios privados, empresas forestales, organismos públicos así como en una mano de obra altamente cualificada, y teniendo presente que los bosques proporcionan materias primas, bienes y servicios a una serie de sectores y constituyen la base de rentas y de empleo.
3. preocupados por los retos económicos a que se enfrenta el sector forestal en muchas regiones europeas como consecuencia de las condiciones de la gestión forestal sostenible.
4. reconociendo que los bosques proporcionan un amplio abanico de valores sociales, culturales y ambientales a la sociedad, tratando de mejorar la viabilidad económica de la gestión forestal sostenible a través de las rentas generadas por bienes y servicios con mercado, así como, donde resulte apropiado, de los ingresos derivados de los valores que actualmente no tienen mercado.
5. tomando como base la Resolución L 1 “Personas, bosques y silvicultura - Mejora de los aspectos socioeconómicos de la Gestión Forestal Sostenible” y su aplicación, así como las decisiones relevantes tomadas por el UNFF¹, la WSSD² y el CBD³.
6. tratando de mejorar la contribución de los bosques y la silvicultura europeos al desarrollo sostenible y el modo de vida, especialmente de las zonas rurales, mediante el señalamiento de nuevas perspectivas y enfoques para asegurar la viabilidad económica.

¹ Foro Forestal de Naciones Unidas

² Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible

³ Convenio de Diversidad Biológica

Los Estados signatarios y la Comunidad Europea se comprometen a:

7. ajustar la política, los marcos legales y los instrumentos para que mantengan las condiciones que favorecen una gestión forestal que incentive la inversión y la actividad económica en el sector forestal, incluyendo medidas efectivas para cumplimiento de las leyes y para combatir la obtención y comercialización ilegales de productos forestales.
8. promover el empleo de madera procedente de bosques gestionados sosteniblemente como materia prima ambientalmente respetuosaa, renovable, reutilizable, contribuyendo así a unos patrones sostenibles de producción y consumo.
9. mejorar las condiciones que facilitan la puesta en el mercado de un conjunto muy diverso de bienes y servicios distintos de la madera procedentes de bosques gestionados sosteniblemente, por ejemplo, identificando y eliminando posibles impedimentos y estableciendo incentivos apropiados.
10. trabajar en pro de enfoques comunes sobre la aplicación práctica de la valorización de toda la gama de bienes y servicios que los bosques proporcionan, contribuyendo con los sistemas de información existentes en cooperación con las organizaciones internacionales relevantes; incorporar el producto de tales valorizaciones en las políticas y programas relevantes.
11. mejorar la competitividad del sector forestal promoviendo la innovación y la creación de empresas entre los distintos interesados, especialmente para una eficiente puesta a disposición de madera y otros bienes y servicios.
12. apoyar la investigación, así como mecanismos para publicar los conocimientos generados.
13. mejorar la calidad de la formación, la capacitación, la extensión y los conocimientos que conduzcan a un desarrollo competitivo y sostenible del sector forestal; animar a los interesados a mejorar continuamente las condiciones de trabajo así como la seguridad de los propietarios y los trabajadores forestales.
14. fortalecer el apoyo de instituciones interesadas en la seguridad en el trabajo, la educación y la investigación en este aspecto, contribuyendo así a la disponibilidad futura de un personal técnico y una mano de obra altamente cualificada.
15. mejorar la coordinación y colaboración de todos los sectores relevantes para una gestión forestal económicamente viable.
16. promover la incorporación del mantenimiento y mejora de la viabilidad económica de la gestión forestal sostenible en las políticas y estrategias de desarrollo rural.
17. promocionar el empleo de instrumentos innovadores para conseguir objetivos y metas forestales.
18. animar a una cooperación voluntaria de los propietarios forestales para desarrollar oportunidades de mejora de la viabilidad económica, en particular de montes de pequeño tamaño.
19. promover el desarrollo y animar a la participación en las asociaciones de propietarios forestales, de trabajadores forestales y de empresarios forestales, especialmente en los países del centro y el este de Europa.

CUARTA CONFERENCIA MINISTERIAL SOBRE PROTECCIÓN DE BOSQUES EN EUROPA
VIENA, 28-30 DE ABRIL DE 2003



RESOLUCIÓN 3

MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA DIMENSIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN EUROPA

1. Reconociendo la relación entre las personas y los bosques y que las dimensiones social y cultural están reflejadas en el paisaje, en los lugares históricos y los monumentos artísticos, en los conocimientos, valores y experiencia tradicionales o lingüísticas y en las prácticas tradicionales relativas a los bosques y al empleo de la madera y de los otros bienes y servicios.
2. basándose en el entendido que los valores sociales y culturales cambian con el tiempo, según las sociedades se van desarrollando y reconociendo que la globalización y la urbanización tienen efectos sobre la silvicultura.
3. teniendo en cuenta las decisiones del UNFF¹ y el CBD² relativas a la dimensión social y cultural de la gestión forestal sostenible y el trabajo realizado por la UNESCO³.
4. tratando de promover y concienciar aún más sobre la dimensión social y cultural de la gestión forestal sostenible como un valor importante para la educación, el recreo, el ambiente, el desarrollo rural y la economía de la sociedad.

Los Estados signatarios y la Comunidad Europea se comprometen a:

5. Tratar la dimensión social y cultural en los programas forestales nacionales y en otras políticas relacionadas.
6. Animar a la identificación, expresión y comunicación de la dimensión social y cultural de la gestión forestal sostenible, entre otras cosas incluyéndola en los programas de educación y de desarrollo rural.

¹ Foro Forestal de Naciones Unidas

² Convenio de Diversidad Biológica

³ Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

7. Asegurar el derecho a la propiedad y los sistemas de tenencia de tierras de los propietarios forestales y las comunidades indígenas, teniendo en cuenta sus intereses económicos así como sus distintos valores sociales y culturales, asegurándose de que el uso que hacen de las tierras está en línea con la gestión forestal sostenible de acuerdo con la legislación nacional relevante.
8. Mantener y desarrollar más los aspectos y beneficios socioculturales de la gestión forestal sostenible, tanto materiales (por ejemplo, la madera en la arquitectura, las plantas medicinales) como las inmateriales (recreos, bienestar, salud).
9. Mantener y mejorar la atracción paisajística, entre otras vías, mejorando y conservando los elementos tradicionales del paisaje cultura; concienciar al público sobre la contribución de los conocimientos y las prácticas tradicionales de gestión sostenible a la protección de los paisajes, la conservación de la diversidad biológica, así como la protección frente a catástrofes naturales.
10. Identificar, tratar y animar a la conservación y gestión de objetos y lugares histórica y culturalmente significativos situados en montes o relacionados con ellos, en colaboración con las instituciones competentes.
11. Promocionar la investigación multidisciplinar sobre el papel de los aspectos culturales y sociales de la gestión forestal sostenible en el marco general del desarrollo sostenible, incluyéndose los conocimientos tradicionales relativos a los bosques.



RESOLUCIÓN 4

CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN EUROPA

1. Reconociendo la importancia de los bosques para la diversidad biológica y reafirmando que la conservación y mejora de la diversidad biológica en toda clase de bosques es esencial para su gestión sostenible,
2. Basándose en los compromisos de la Resolución H2 'Directrices generales para la conservación de la diversidad en los bosques europeos', el CBD¹, incluyendo su Programa de trabajo expandido sobre biodiversidad forestal, las propuestas de acción del IPF/IFF², las decisiones del UNFF³, así como el Plan de aplicación de la WSSD⁴,
3. tratando de mantener, conservar, restaurar y, si resulta apropiado, mejorar la diversidad biológica forestal,

Los Estados signatarios y la Comunidad Europea se comprometen a:

4. tratar de hacer una aplicación coordinada del Programa de trabajo expandido sobre biodiversidad forestal y las propuestas de acción del IPF/IFF en todos los ámbitos,
5. estudiar el mantenimiento, conservación, restauración y adecuada mejora de la biodiversidad forestal en los programas forestales nacionales y otras políticas y programas relevantes, y a establecer medidas tendentes a alcanzar coherencia y apoyo mutuo entre dichas políticas,
6. estudiar el impacto de las políticas y programas relevantes sobre la biodiversidad forestal, colaborando para eliminar sus distorsiones y fallos que den como resultado pérdidas de biodiversidad forestal, y promover la compatibilidad de la legislación sobre comercio con los objetivos relativos a la biodiversidad forestal,
7. proporcionar y analizar información sobre el impacto y causas subyacentes de la explotación ilegal de productos forestales y el comercio asociado sobre la biodiversidad forestal; tomar medidas efectivas para combatir la explotación ilegal y el comercio

¹ Convenio de Diversidad Biológica

² Panel Intergubernamental sobre Bosques/ Foro Intergubernamental sobre Bosques

³ Foro Forestal de Naciones Unidas

⁴ Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible

- asociado y crear capacidades con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de la legislación,
8. desarrollar un concepto regional de las conexiones entre el enfoque por ecosistemas y la gestión forestal sostenible tal y como lo define la Conferencia Ministerial sobre Protección de Bosques en Europa, compartiéndolo con los organismos encargados de este estudio a escala global,
 9. aplicar las *Directrices para la evaluación de bosques y otras áreas forestales protegidas y protectoras en Europa (Anexo 2)* y desarrollarlas cuando resulte apropiado,
 10. analizar y desarrollar más las redes de espacios protegidos, teniendo en cuenta las existentes, en términos de su comprensividad, su representatividad y su adecuación a los tipos de bosque y la efectividad de su gestión respecto de su objetivo de conservación,
 11. prevenir y reducir las pérdidas de biodiversidad forestal debidas a la fragmentación y la conversión a otros usos y mantener y establecer la conectividad ecológica, donde resulte apropiado,
 12. promover, de la forma que sea apropiada, la restauración de la biodiversidad forestal en los bosques degradados o en las forestaciones en terrenos que fueron forestales o en otros paisajes, incluyendo las plantaciones, y mejorar los incentivos que pruevan la regeneración natural o la repoblación con especies y procedencias nativas,
 13. mejorar el estudio y seguimiento de la biodiversidad forestal en Europa, teniendo en cuenta los sistemas de seguimiento actuales, y contribuir a sistemas armonizados globales de clasificación desarrollando un concepto paneuropeo de clasificación que incluya el tipo de bosque, el grado de cercanía al bosque natural y las especies introducidas, en línea con los *Criterios e Indicadores Paneuropeos de Gestión Forestal Sostenible*,
 14. contribuir al desarrollo de una estrategia paneuropea que prevenga y disminuya el impacto de las especies introducidas invasoras que amenacen los ecosistemas, de acuerdo con las decisiones del CBD,
 15. promover la gestión, la planificación y las prácticas forestales y la planificación paisajística especialmente pensadas para mantener, conservar, restaurar y mejorar la biodiversidad forestal, empleando los procesos naturales que tienen lugar en los bosques,
 16. promover la conservación de los recursos genéticos forestales como parte integral de la gestión forestal sostenible y continuar la colaboración paneuropea en este área,
 17. impulsar y apoyar la investigación multidisciplinar con el fin de tomar decisiones en la gestión forestal sostenible basadas en el conocimiento que tiendan hacia el mantenimiento, conservación, restauración y mejora de la biodiversidad forestal,
 18. continuar la fructífera colaboración con el proceso ministerial “Medio Ambiente en Europa”/PEBLDS⁵, y poner en marcha el *Marco de cooperación (Anexo 1)* identificando actividades y objetivos comunes, especialmente a través de la cooperación entre la Unidad de Enlace de la MCPFE y el Secretariado conjunto del PEBLDS,

⁵ Estrategia Paneuropea sobre Diversidad Biológica y Paisajística

y adoptan:

19. el *Marco de cooperación* (Anexo 1) entre la MCPFE y el proceso ministerial “Medio Ambiente en Europa”/PEBLDS,
20. las *Directrices para la evaluación de Bosques y otras Áreas Forestales Protegidas y Protectoras en Europa* (Anexo 2) mientras se coopera más intensamente con la IUCN⁶ y su Comisión Global sobre Areas Protegidas tratando de que haya total comparabilidad con sus categorías de áreas protegidas.

Anexos:

- Annex 1: Marco para la Cooperación entre la MCPFE y Medio Ambiente para Europa / PEBLDS
- Annex 2: Directrices para la evaluación de Bosques y otras Áreas Forestales Protegidas y Protectoras en Europa de la MCPFE

⁶ Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

ANEXO 1

MARCO PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA MCPFE Y MEDIO AMBIENTE PARA EUROPA / PEBLDS

La Conferencia Ministerial sobre Protección de Bosques en Europa (MCPFE) constituye un proceso de alto nivel para el diálogo político y la cooperación en materia de bosques en Europa, incluyendo los asuntos de biodiversidad. “Medio Ambiente para Europa” es el proceso de alto nivel relativo a la cooperación para el medio ambiente en Europa. Dentro del proceso ministerial “Medio Ambiente para Europa”, la Estrategia Paneuropea para la Diversidad Biológica y Paisajística (PEBLDS) constituye el marco para la coordinación de los recursos encaminados a conservar la diversidad biológica y paisajística en Europa⁷, incluyendo la biodiversidad forestal.

La PEBLDS ha incorporado acciones relativas a la biodiversidad forestal en su primer Plan de Acción (1996-2000) dentro del Eje Temático “Ecosistemas Forestales”. La PEBLDS también se ocupa de este asunto en su actual Programa Piloto de Trabajo, estructurado actualmente en línea con el Plan Estratégico del CBD⁸ y que está enfocado a la situación en Europa a través de la cooperación de importantes instrumentos y procesos europeos. La Secretaría Conjunta de la PEBLDS colabora con la Secretaría del CBD en el marco del Protocolo de Cooperación para promover un enfoque consistente y unos objetivos comunes en la acción nacional y regional para aplicar el CBD en Europa.

Los ministros europeos responsables de los bosques han tomado nota del hecho de que la conservación y mejora apropiada de la diversidad biológica en todos los tipos de bosques es un elemento esencial para la gestión sostenible de los mismos. La MCPFE se ha encargado de este tema desde sus principios en 1990 a través de los compromisos derivados de las Conferencias Ministeriales y sus consiguientes procesos de puesta en práctica. La 2ª Conferencia Ministerial de 1993 en Helsinki adoptó de forma explícita las Directrices para la Conservación de la Biodiversidad de los Bosques Europeos en la Resolución H2, en respuesta a los resultados de la CNUMAD de 1992⁹, especialmente el CBD. Además, la conservación de la biodiversidad se incluyó de forma explícita en las Directrices para la Gestión Sostenible de los Bosques en Europa, adoptadas por los Ministros como Resolución H1. La MCPFE está cooperando con el CBD para contribuir a la aplicación regional de sus Decisiones sobre biodiversidad forestal.

El “Programa Conjunto sobre Conservación y Mejora de de la Diversidad Biológica y Paisajística en los Ecosistemas Forestales 1997–2000”, aprobado conjuntamente por la Conferencia Ministerial de Protección de los Bosques en Europa (MCPFE) y “Medio Ambiente para Europa” en sus respectivas reuniones ministeriales de Lisboa y Aarhus en 1998, demostró ser una herramienta útil para la colaboración en temas de biodiversidad forestal entre los procesos forestal y de medio ambiente. Basándose en estas experiencias, los

⁷ La PEBLDS fue aprobada por los ministros de medio ambiente en Sofía, en 1995.

⁸ Convención sobre la Diversidad Biológica.

⁹ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Río de Janeiro, 1992

órganos decisorios de la MCPFE y “Medio Ambiente para Europa/PEBLDS” destacaron los beneficios de una cooperación continua. Basándose en el trabajo llevado a cabo hasta ahora y considerando las sinergias y complementariedades que han de reforzar los dos procesos en relación con la biodiversidad, así como la importante contribución de los enfoques regionales a la construcción de los foros globales, la MCPFE y “Medio Ambiente para Europa/EPDBP” acuerdan lo siguiente:

Áreas de cooperación

Las prioridades respectivas de ambos procesos en cuanto a la conservación de la diversidad biológica de los bosques europeos deberían considerarse áreas de cooperación. Teniendo en cuenta la contribución regional de la MCPFE a las iniciativas a nivel global y el Protocolo de Cooperación entre la Secretaría Conjunta de la PEBLDS y la Secretaría del CBD, el trabajo bajo este marco de Cooperación debería contribuir asimismo a la toma de decisiones y puesta en práctica de actividades globales relativas a la biodiversidad forestal.

En este contexto, la colaboración debería centrarse en las prioridades paneuropeas relativas a la conservación de la biodiversidad forestal a la hora de implementar el Programa de Trabajo Expandido del CBD y el Programa de Trabajo Plurianual y el Plan de Acción de UNFF. Los compromisos relativos a la biodiversidad forestal de la Cuarta Conferencia Ministerial sobre Protección de los Bosques en Europa deberían servir de base para la selección de temas comunes y asuntos relacionados con esto en los que llevar a cabo dicha cooperación. Los temas específicos y los temas relacionados con éstos deberían contribuir especialmente a la creación de sinergias entre los dos procesos ministeriales facilitando la contribución regional en los procesos globales actualmente en marcha.

La cooperación entre la MCPFE y Medio ambiente para Europa/PEBLDS debería servir también como estímulo para la cooperación a nivel global (UNFF-CBD/otros miembros del CPF) y para otras regiones.

Modalidades de cooperación

La selección de los temas comunes y asuntos relacionados para la cooperación debería llevarse a cabo en las Reuniones de Expertos de la MCPFE y en las Reuniones del Consejo del PEBLDS. Los resultados deberían reflejarse en los respectivos programas de trabajo, indicando las actividades conjuntas. En la misma línea, en las Reuniones de Expertos de la MCPFE y en las Reuniones del Consejo del PEBLDS debería informarse regularmente sobre los resultados de las actividades paneuropeas comunes. Asimismo se deberían llevar a cabo cuando sea conveniente presentaciones conjuntas en las respectivas conferencias de la MCPFE y “Medio Ambiente para Europa” y a los foros globales, como el CBD y el UNFF.

El Marco para la Cooperación entre la MCPFE y Medio ambiente para Europa/PEBLDS no tiene un límite temporal específico. Las prioridades para la cooperación, no obstante, cambian con el tiempo. Los temas prioritarios para cooperación en el primer período tras la aprobación del Marco para la Cooperación se recogen en el Anexo a este documento.

Anexo al Marco para la Cooperación

Temas Prioritarios para la Cooperación entre MCPFE y Medio ambiente para Europa/PEBLDS para el período 2003-2005

Este anexo presenta los temas prioritarios y tareas para cooperación, que fueron seleccionados para el período 2003 – 2005 como programa piloto de trabajo, que será actualizado según las necesidades.

Temas para cooperación

Se consideran áreas susceptibles para la cooperación entre MCPFE y la PEBLDS aquellas contribuciones paneuropeas a los cuatro temas que a continuación se citan y que son prioritarios nivel global y paneuropeo al mismo tiempo. Todos estos temas hacen referencia a compromisos adquiridos en la Cuarta Conferencia Ministerial sobre Protección de Bosques en Europa:

- El tema “*Enfoque por Ecosistemas*” contribuirá a la clarificación de la relación entre el Enfoque por Ecosistemas y la Gestión Forestal Sostenible (GFS), apoyándose en el trabajo ya realizado por la MCPFE sobre GFS.
- El tema “*Áreas forestales Protegidas*” contribuirá al trabajo global sobre áreas forestales protegidas y, simultáneamente, al trabajo general sobre áreas protegidas de la CBD-COP-7 (2004) estableciendo un vínculo entre los conceptos de áreas forestales protegidas y áreas protegidas en general. En el contexto Paneuropeo, tendrá como punto de partida el trabajo ya realizado por la MCPFE sobre áreas protegidas y el trabajo actual de las redes ecológicas.
- El tema “*Aplicación de las Leyes Forestales en lo relativo a la conservación de la biodiversidad*” es un asunto transversal global, también de relevancia paneuropea y que trata sobre los impactos de la tala ilegal y el comercio asociado, así como a la creación de capacidad institucional.
- La elaboración de las “*Recomendaciones para la elección de zonas para forestación*” en el contexto de las decisiones de la UNFCCC y su Protocolo de Kyoto, tomando en consideración los intereses de la biodiversidad, se identificó como la cuarta área de cooperación. Este trabajo se construirá sobre la base del realizado por la UICN y el PNUMA, adaptado a la situación europea.

ANEXO 2

DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE BOSQUES Y OTRAS ÁREAS FORESTALES PROTEGIDAS Y PROTECTORAS EN EUROPA

*Adoptado por la Reunión a Nivel de Expertos de la MCPFE
7-8 Octubre de 2002, Viena, Austria*

1 Introducción

Las Directrices para la evaluación de Bosques y otras Áreas Forestales Protegidas y Protectoras en Europa de la MCPFE son el resultado de la aplicación del “Programa Conjunto de Trabajo sobre la Conservación y Mejora de la Diversidad Biológica y Paisajística en los Ecosistemas Forestales 1997-2000” de la MCPFE y “Medio Ambiente para Europa”¹⁰. Están basados en el análisis de los datos nacionales sobre montes y otras zonas forestales protegidas y protectoras en los países europeos, que han sido recogidos en el marco de un encuesta suplementaria al TBFRA¹¹ en el año 2000. Estas Directrices de la MCPFE se elaboraron en un proceso de consulta en grupos preparatorios, grupos de trabajo y talleres, contando con la colaboración de los países y organizaciones participantes en la MCPFE.

Las Directrices de la MCPFE persiguen ofrecer una completa imagen de los montes protegidos y protectores en Europa¹², manteniendo los vínculos con los sistemas de clasificación internacionales usados para todos los tipos de áreas protegidas. Dado que la comparabilidad a nivel internacional es uno de los objetivos de las Directrices, se han utilizado términos y definiciones acordes con la terminología TBFRA.

Las Directrices para la evaluación de Bosques y otras Áreas Forestales Protegidas y Protectoras en Europa de la MCPFE deben, por tanto, proporcionar un instrumento importante para el trabajo futuro de la MCPFE sobre la conservación de todos los tipos de bosques y otras zonas forestales.

2 Principios Generales

Los bosques y otras zonas forestales protectoras y protegidas han de ajustarse a los principios generales que a continuación se detallan con objeto de ser clasificadas de acuerdo con las Directrices de Evaluación de la MCPFE:

- Existencia de base legal
- Compromiso a largo plazo (mínimo 20 años)
- Declaración explícita de protección de la biodiversidad, paisajes y elementos naturales

¹⁰ El proceso paneuropeo de los Ministros de Medio Ambiente

¹¹ Estudio de los Recursos Forestales Templados y Boreales de UNECE/FAO

¹² Existe una clara distinción entre bosques protegidos y bosques protectores, ya que los primeros se dedican especialmente a la conservación de la biodiversidad forestal, mientras los protectores se gestionan fundamentalmente para proteger otros recursos naturales, infraestructuras y a la población

específicos o funciones protectoras del bosque y otras zonas arboladas.

“Declaración explícita” en el contexto de estas Directrices comprende:

- Declaraciones que afecten a bosques y otras zonas arboladas dentro de límites geográficos fijos que delimiten un área específica
- Declaraciones que afecten a bosques y otras zonas arboladas no dentro de límites geográficos fijos, pero que definan tipos de bosques específicos o zonas verticales u horizontales en el paisaje.

Se deben distinguir en los informes la información sobre bosques y otras áreas forestales de acuerdo con estos dos tipos de declaración.

Además de los regímenes que se ajustan a estos principios, la MCPFE tiene en cuenta los bosques y otras áreas forestales protectores y protegidos basadas en contribuciones voluntarias sin base legal. En la medida de lo posible, a estos bosques y otras áreas forestales se les deben asignar las mismas clases que las utilizadas para los regímenes con base legal. Sin embargo, los datos sobre estos bosques y estas otras zonas arboladas deberían ser tratados por separado.

3 Estructura

Los bosques y otras áreas forestales protectores y protegidos se agrupan de acuerdo al objetivo principal de su gestión. En un segundo paso, se utilizan las restricciones a la gestión como factores distintivos. Como resultado, se han definido cinco clases de bosques y otras áreas forestales protectores y protegidos en Europa. En la medida de lo posible, estas clases están asociadas a las correspondientes Categorías de Gestión de Áreas Protegidas de la UICN-Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza. Asimismo, están relacionadas con los tipos de declaración usados en la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) en su Base de Datos sobre Declaración de Espacios. La intención es establecer vínculos adecuados entre las Directrices para la evaluación de Bosques y otras Áreas Forestales Protegidas y Protectoras en Europa de la MCPFE y estos sistemas, que se usan para todo tipo de áreas protegidas. Las referencias se han acordado con UICN y la AEMA según lo indicado en la siguiente tabla.

<i>Clases de la MCPFE</i>		AEMA*	UICN**
1: Objetivo principal de la gestión "Biodiversidad"	1.1: "Sin intervención activa"	A	I
	1.2: "Intervención mínima"	A	II
	1.3: "Conservación mediante la Gestión activa"	A	IV
2: Objetivo principal de la gestión "Protección de Paisajes y Elementos Naturales Específicos"		B	III, V, VI
3: Objetivo principal de la gestión "Funciones Protectoras"		(B)	n.a.

* Referencias según aparecen en el Formulario de Datos Standard de la Red Natura 2000 y la Red Esmeralda, y usadas de igual forma en el marco de la Base de Datos Común de Espacios Declarados (BDCED), gestionada por la AEMA en representación de otros dos organismos (Consejo de Europa y PNUMA-CMSC). Los grupos (A, B, o C) son relativos a los diferentes tipos de declaración, no a espacios naturales individuales.

** Referencia indicativa:

- La equivalencia con las categorías de la UICN puede variar dependiendo del objetivo de gestión específico (de la zona forestal) de cada área protegida dada. Se está llevando a cabo una consulta técnica con la UICN y su Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) con objeto de asegurar la comparabilidad total entre los sistemas de la MCPFE y la UICN.
- Las Categorías III, V y VI de la UICN tienen la conservación de la biodiversidad como su principal objetivo de gestión. Sin embargo, se encuadran mejor en la clase 2 que en la 1.

La superficie de bosque y otras zonas arboladas asignada a las clases 1 y 2 no debe sumarse con los datos recogidos para la clase 3 para evitar duplicaciones.

4 Definición de Clases

Las clases específicas de bosques y otras áreas forestales protegidas y protectoras se definen por el objetivo de la gestión y las restricciones en la intervención, según se indica a continuación:

Clase 1: Obejtivo Principal de la Gestión “Biodiversidad”

Clase 1.1: “Sin Intervención Activa”

- El principal objetivo de la gestión es la conservación de la biodiversidad
- No tiene lugar ninguna intervención humana directa.
- No se autorizan actividades diferentes de limitar el acceso público y la investigación no destructiva y que no afecte a la gestión.

Clase 1.2: “Intervención mínima”

- El principal objetivo de gestión es la conservación de la biodiversidad
- La intervención humana se limita al mínimo
- No se autorizan actividades diferentes a las que recoge la siguiente lista:
 - Control de ungulados y caza
 - Control de plagas* de enfermedades e insectos
 - Acceso público
 - Intervención en incendios
 - Investigación no destructiva y que no afecte a la gestión
 - Uso de los recursos para subsistencia**

* En caso de que se prevean plagas de enfermedades o insectos de larga duración, se permite el tratamiento de las mismas mediante la lucha biológica, dado que no son posibles otras medidas de control adecuadas en las zonas tampón.

** Los recursos para subsistencia son los que tradicionalmente han cubierto las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales, siempre que su uso no afecte negativamente los objetivos de gestión.

Clase 1.3: "Conservación a través de la Gestión Activa"

- El principal objetivo de gestión es la conservación de la biodiversidad
- Se lleva a cabo una gestión con intervención activa dirigida a lograr el objetivo específico de la conservación.
- No se autorizan en esta área protegida ninguna extracción de recursos, cortas o medidas selvícolas que vayan en detrimento del objetivo de gestión, así como otras actividades que afecten negativamente a la meta de la conservación.

Clase 2: *Objetivo Principal de la Gestión "Protección de Paisajes y Elementos Naturales Específicos"*

- Las intervenciones están dirigidas claramente a lograr los objetivos de la gestión: diversidad paisajística, cultural, valores estéticos, espirituales e históricos, recreativos y de los elementos naturales específicos
- Se restringe el uso de los recursos forestales.
- Hay un compromiso explícito a largo plazo y una declaración explícita del régimen de protección que defina y delimite un área concreta.
- No se permiten actividades que afecten negativamente a las características del paisaje y/o a los elementos naturales específicos mencionados

Clase 3: *Principal Objetivo de la Gestión: "Funciones Protectoras"*

- La gestión está dirigida de forma clara a la protección contra riesgos naturales del suelo y sus propiedades o de la calidad y la cantidad del agua u otras funciones específicas del ecosistema, o a proteger infraestructuras y recursos naturales gestionados.
- Los bosques y otras áreas forestales tienen una declaración explícita de cumplimiento obligatorio de sus funciones protectoras en los planes de gestión u otros instrumentos legales de planificación.
- No se permite ninguna operación que afecte negativamente al suelo o al agua o que disminuya la capacidad de protección del bosque ante los desastres naturales sobre otras funciones del ecosistema, las infraestructuras y los recursos naturales gestionados.

CUARTA CONFERENCIA MINISTERIAL SOBRE PROTECCIÓN DE BOSQUES EN EUROPA
VIENA, 28-30 DE ABRIL DE 2003



RESOLUCIÓN 5

CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN EUROPA

1. Reconociendo las amenazas que el cambio climático inducido por el hombre induce sobre los bosques, incluyendo la capacidad de éstos de proporcionar múltiples beneficios para la sociedad, y siendo conscientes del papel de los bosques europeos en el ciclo global del carbono.
2. Teniendo en cuenta la Resolución H4 “Estrategias para un proceso de adaptación a largo plazo de los bosques al Cambio Climático”, las decisiones tomadas en el desarrollo posterior del UNFCCC¹, su Protocolo de Kyoto y los Acuerdos de Marrakesch, así como las decisiones tomadas en la WSSD².
3. Subrayando que el mayor énfasis debe ponerse en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
4. Tratando de asegurar la gestión sostenible de los bosques europeos y el suministro sostenible de sus múltiples beneficios, al propio tiempo que se mejora su contribución a la reducción global de las concentraciones atmosféricas de gases de efecto invernadero.

Los Estados signatarios y la Comunidad Europea se comprometen a:

5. Contribuir a la reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero, por ejemplo las procedentes de quemar combustibles fósiles, mediante:
 - a) la promoción de un uso adecuado y eficiente de la madera de forma que substituya a recursos no renovables y a técnicas de producción energéticamente muy intensivas.
 - b) la promoción de un aumento significativo de la generación y uso eficiente de la bioenergía a partir de recursos procedentes de bosques gestionados sosteniblemente, así como de residuos de madera.

¹ Convenio Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (N. del T.)

² Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (N. del T.)

6. Contribuir a la aplicación del UNFCC y el Protocolo de Kyoto manteniendo la reserva y aumentando la captación de carbono de los bosques europeos mediante:
 - a) la promoción de las prácticas de gestión forestal sostenible, teniendo en cuenta la posible aplicación de actividades selvícolas bajo el Protocolo de Kyoto.
 - b) unos programas forestales nacionales que den directrices apropiadas para que las forestaciones y reforestaciones se efectúen con el debido respeto por los valores ambientales (en particular la biodiversidad) económicos y sociales, con vistas a mitigar los potenciales efectos negativos de las repoblaciones a gran escala.
 - c) el apoyo a la investigación y el análisis sobre el ámbito posible y los métodos de captación del carbono en los bosques y su almacenamiento en forma de productos forestales, sus beneficios y costes relativos y los modos y procedimientos de compartirlos.
7. apoyar la investigación y, de forma apropiada, efectuar un seguimiento de las actividades destinadas a mejorar la comprensión del posible impacto del cambio climático sobre los bosques y los bienes y servicios que ellos producen, así como en su capacidad de reducción del impacto de desastres como los sucesos climáticos extremos, por ejemplo las inundaciones y otras calamidades.
8. mejorar las políticas y las medidas a tomar, y desarrollar la silvicultura hacia una mejor adaptabilidad de los bosques a un cambio climático.
9. continuar contribuyendo al trabajo del UNFCC en curso sobre la elaboración de métodos de estimación, medición, seguimiento e informe de las variaciones del carbono almacenado en los bosques y en los productos forestales, basándose en los sistemas existentes y en cooperación con las organizaciones relevantes.
10. compartir experiencias a escala paneuropea sobre estrategias nacionales y regionales de mitigación o adaptación al cambio climático y contribuir al desarrollo de políticas relacionadas; contribuir activamente a las deliberaciones del UNFCC y su Protocolo de Kyoto con el fin de asegurar que las decisiones sobre medidas relativas a los bosques así como su aplicación se toman de acuerdo con la gestión forestal sostenible.